



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE
MÉXICO**



DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E

Las y los suscritos legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, apartado D, inciso k), y apartado E, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, 13, fracción IX, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5, fracción I, 1, 2, fracción XXXVIII, 5, fracciones I y X, 79, fracción IX, 99, fracción II, 100, y demás relativos, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MAESTRO JUAN PABLO DE BOTTON FALCÓN, EMITA UNA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONE TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, A LOS MERCADOS PÚBLICOS Y CONCENTRACIONES DE COMERCIANTES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA UNA VEZ APROBADO EL PAQUETE ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025**, a tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

En la Ciudad de México, existen 329 mercados públicos tradicionales y especializados¹, así como 224 concentraciones de comerciantes², ambos

¹ Véase: *LISTADO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO*. Disponible en: https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/storage/app/media/MERCADOS/2020/Listado%20Mercados_Publicos%20PAG%20SEDECO.pdf.

² Véase: *Concentraciones de Comerciantes*. Disponible en: <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/concentraciones-de-comerciantes/resource/1949ed54-f009-4dfe-a466-fd2620a9c2b5>.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



distribuidos a lo largo y ancho las 16 alcaldías que conforman la capital. Estos desempeñan un papel crucial en la derrama económica y la riqueza cultural de nuestra metrópoli, ofreciendo una variedad de productos y servicios a decenas de consumidores que los frecuentan diariamente. Asimismo, estos espacios son motores de desarrollo local puesto que generan miles de empleos directos e indirectos.

Ahora bien, ¿qué entendemos por mercados públicos y concentraciones de comerciantes? Aunque parecieran sinónimos, es oportuno resaltar sus diferencias en términos gramaticales.

A mediados del siglo pasado, en el Reglamento de Mercados para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1o. de junio de 1951, se definió al mercado público como: “El lugar o local, sea o no propiedad del Departamento del Distrito Federal [hoy Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México], donde ocurra una diversidad de comerciantes y consumidores en libre competencia, cuya oferta y demanda se refieran principalmente a artículos de primera necesidad.

El 20 de mayo de 2022, la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) publicó en la Gaceta Oficial capitalina las Normas para la Regulación y Funcionamiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México.

Por un lado, este instrumento normativo concibe al mercado público, en congruencia con el Reglamento de Mercados para el Distrito Federal, como: “Lugar al que concurren con tal carácter los Locatarios o Comerciantes Permanentes debidamente empadronados y consumidores, en libre competencia, cuya oferta y demanda se refieren principalmente a artículos de primera necesidad”. Por otra parte, se refiere a las concentraciones de comerciantes como: “Agrupación de personas que ejercen una actividad comercial de productos preferentemente de primera necesidad, en inmuebles propiedad del Gobierno de la Ciudad de México”.

Así pues, una de las principales diferencias entre el mercado público y la concentración de comerciantes radica en el grado de formalidad y regulación bajo el que operan. Mientras que en el primero los locatarios se encuentran debidamente registrados, en el segundo se trata de un conglomerado de personas que realizan una actividad comercial.

Pese a su relevancia y contribución en la dinámica de nuestra urbe, históricamente han enfrentado desafíos de diversa índole asociados a las problemáticas sociales que rodean a las demarcaciones territoriales.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

En el caso que nos ocupa, nos referiremos a falta de suministro de agua que se ha reportado en diversos mercados públicos y concentraciones de comerciantes en la alcaldía Iztapalapa, dificultando sus actividades diarias.

De acuerdo con información de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad e México (SEDECO), dicha demarcación territorial alberga **20 mercados públicos tradicionales** y **127 concentraciones de comerciantes**, como se muestra en la siguiente tabla:

ALCALDÍA IZTAPALAPA	
MERCADOS PÚBLICOS	CONCENTRACIONES DE COMERCIANTES
1. Mercado Constituyentes de 1917.	1. 15 de Septiembre.
2. Mercado Culhuacán.	2. 16 de Septiembre.
3. Mercado Escuadrón 201.	3. 19 de enero - Tehuiztitla.
4. Mercado Francisco Villa.	4. 1a. Sección Ermita Zaragoza (Margarita Maza).
5. Mercado Guadalupe del Moral.	5. 10. de Septiembre.
6. Mercado Iztapalapa.	6. 2 de Abril.
7. Mercado Jacarandas.	7. 2 de Agosto.
8. Mercado Juan de la Barrera.	8. 21 de marzo - COAPIAXCO.
9. Mercado La Purísima.	9. 24 de Noviembre.
10. Mercado Progreso del Sur.	10. 28 de Julio.
11. Mercado San Andrés Tetepilco.	11. 2a. Sección Ermita Zaragoza.
12. Mercado San José Aculco.	12. 3 de Mayo.
13. Mercado San Juanico.	13. 3er. Mundo.
14. Mercado San Lorenzo Tezonco.	



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

15. Mercado San Lorenzo Xicoténcatl.
16. Mercado Santa Cruz Meyehualco.
17. Mercado Santa María Aztahuacan.
18. Mercado Sector Popular.
19. Mercado Sifón.
20. Mercado Veinticuatro de febrero.

14. 4 de Noviembre.
15. 5 de Mayo.
16. 6 de Julio.
17. 7 de Diciembre (4a. Sección Ermita Zaragoza).
18. Año de Juárez.
19. AZU Los Reyes.
20. Batalla de Celaya.
21. Benito Juárez.
22. Buenavista.
23. Cananea.
24. Carlos Hank González.
25. Chamizal.
26. Chinampac de Juárez Frente 6,7,8,9, Movimiento Vecino, Manuel Aguilera.
27. Citlalli.
28. Consejo Urbano Quetzalcóatl.
29. Cuauhtémoc.
30. Cuilapan de Guerrero.
31. Cuitláhuac.
32. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl.
33. Dr. Alfonso Ortiz Tirado.
34. El Manto.
35. El Molinito.
36. El Paraíso.
37. El Salado Solidaridad.
38. Emiliano Zapata.
39. Estrella del Sur.
40. Félix Cuevas y Amores.
41. Francisco Villa (Antonio de León y Teleco) y Ejercito Const.
42. Guadalupe 2a. Secc. Ejercito Oriente.
43. Guadalupe San Miguel.
44. Guelatao de Juárez.
45. Ixtlahuacán.
46. Jamaiquita.
47. Jesús Gutiérrez.
48. José Castro Brito.
49. José Ma. Morelos y Pavón.
50. Juan Álvarez.
51. La Cruz.



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE
MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

	<ul style="list-style-type: none">52. La Cueva o 12 de Diciembre.53. La Era.54. La Espinita.55. La Lomita.56. La Polvorilla.57. Las Mercedes.58. Las Minas.59. Las Palmas.60. Leyes de Reforma.61. Lomas de Buenavista.62. Lomas de Ignacio Zaragoza.63. Lomas de San Lorenzo.64. Lomas de Sta. Cruz Meyehualco.65. Loreto.66. Los Ángeles.67. Los Tenorios.68. Manuel Zepeda Peraza o Bazar Juan Escutia.69. Margarita Maza de Juárez.70. Mercado Palmitas.71. Miguel Hidalgo.72. Mixcóatl.73. Nextlali.74. Niños Héroeos.75. Nueva Era.76. Panteón Civil San Lorenzo Tezonco.77. Panteón Civil San Nicolás Tolentino.78. Paraje Zacatepec.79. Peritláhuac.80. Plan de Ayala.81. Popular Canal Nacional.82. Presidentes de México.83. Progresista.84. Puente Blanco.85. Quetzalcóatl Xalpa.86. Ramón Aguirre Velázquez.87. San Juan La Joya.88. San Juan Xalpa.89. San Martín (Abisadero).90. San Miguel Teotongo.91. San Nicolás Tolentino.
--	--



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE
MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

92. San Sebastián Tecoloxtitla.
93. Santa Bárbara.
94. Santa María del Monte.
95. Santa María Tomatlán.
96. Santa Martha Acatitla.
97. Santiago Acahualtepec.
98. Tepalcates.
99. Tetetixtla.
100. Tonantzin.
101. Valentín Campa.
102. Valle de Luces.
103. Valle de San Lorenzo.
104. Valle del Sur.
105. Venustiano Carranza.
106. Vicentina.
107. Villa de las Flores.
108. Voceadores de México.
109. Xochitepango.
110. Yacatecutli.
111. Bellavista.
112. 24 de marzo.
113. Bazar Cabeza de Juárez.
114. Bazar Iztapalapa.
115. El Triunfo del 24 de septiembre.
116. Frente Único de Comerciantes de U. H. Valle de Luces.
117. Ignacio Zaragoza.
118. Juárez UPREZ Coordinadora Democrática de Mercados A. C.
119. La Magueyera UNINALTIC.
120. Las Cruces.
121. Miravalle.
122. Parajes de Buenavista.
123. Plaza Comercial L.E.M.A.G. de A.C. VI.
124. Plaza Estrella Abasto.
125. Potrero.
126. Primavera 86.
127. San Martín Caballero.

Históricamente, Iztapalapa afronta una serie de desafíos transversales relacionados con la provisión de servicios públicos básicos como el agua. La escasez de este recurso vital en distintas zonas de la alcaldía, sumado a las condiciones limitadas de infraestructura de los mercados y las concentraciones, ha generado una situación compleja para las personas comerciantes que dependen de su suministro.

Según el documento titulado *Evaluación de la Gobernanza de la Seguridad Urbana. Reporte Iztapalapa 2021*, elaborado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), sólo una cuarta parte de las 293 colonias de Iztapalapa reciben agua las 24 horas del día, mientras que el resto depende de tandeos, pipas o sistemas alternativos de captación y aprovechamiento de agua de lluvia³. Esta coyuntura ha impactado en los mercados y las concentraciones, donde el agua resulta esencial para la higiene, conservación de alimentos y funcionamiento de los locales. Estas situaciones requieren mejorar el abastecimiento de agua, la regularidad y suficiencia en el servicio.

Así pues, la alcaldía Iztapalapa enfrenta un déficit en el suministro de agua potable mismo que afecta su actividad económica, fundamentalmente a quienes se dedican al comercio en mercados y concentraciones.

Ante la falta de este recurso hídrico debido a las interrupciones del suministro, los mercados públicos y las concentraciones de comerciantes de Iztapalapa han recurrido a la compra de tambos de a vecinos y purificadoras, afectando no sólo la actividad comercial, sino la salud de las personas trabajadoras y usuarias así como sus derechos humanos al agua y a la buena administración pública.

Si bien, en los últimos seis años el Gobierno de la Ciudad de México ha implementado acciones prioritarias a efecto de abatir rezagos y mejorar la calidad de la prestación del servicio de suministro de agua, aún existe la falta de

³ Véase: *Evaluación de la Gobernanza de la Seguridad Urbana. Reporte Iztapalapa 2021*. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/Urban-security/210521_EGSU_Iztapalapa_Espanol.pdf.

disponibilidad de dicho líquido en algunas zonas de la metrópoli, afectando a familias y sectores económicos.

En este sentido, es preciso que continúen los esfuerzos gubernamentales, a fin de aliviar la situación de los distintos mercados y concentraciones de Iztapalapa en las que el suministro de agua ha resultado insuficiente para llevar a cabo sus actividades.

Por ello, se solicita la condonación del pago de los derechos por el suministro de agua en los mercados y concentraciones de la alcaldía Iztapalapa, a fin de aliviar la carga económica y permitirles continuar con su actividad comercial en condiciones sostenibles.

CONSIDERACIONES

1. El artículo 7, inciso A, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México dispone: “Toda persona tiene **derecho a una buena administración pública**, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación”.

Mientras que el artículo 9, inciso F, numerales 1 y 2, de dicho texto constitucional establece:

“Toda persona tiene **derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable** suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.

La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable, aplicando los recursos administrativos, financieros y tecnológicos disponibles [...]”.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Código Fiscal de la Ciudad de México:

“Están obligados al pago de los Derechos por el Suministro de Agua que provea la Ciudad de México, los usuarios del servicio. El monto de dichos Derechos comprenderá las erogaciones necesarias para adquirir, extraer, conducir y distribuir el líquido, así como su descarga a la red de drenaje y las que se realicen para mantener y operar la infraestructura necesaria para ello; se pagarán bimestralmente por toma de agua de acuerdo a las tarifas [correspondientes]”.

Ahora bien, el artículo 44, fracción I, del mismo Código prevé que **la persona titular de la Jefatura de Gobierno, mediante resoluciones de carácter general, podrá: “Condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios [...] cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona de la Ciudad de México, una rama de actividad o su realización [...]”.**

3. En ocasiones anteriores, el Gobierno de la Ciudad de México ha adoptado medidas fiscales en beneficio de las personas habitantes de Iztapalapa, como la **condonación total del pago de los derechos por el suministro de agua incluidos a usuarios y mercados públicos y concentraciones de comerciantes de la demarcación territorial, para los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2012-2017 y 2016-2021⁴**, así como en el año 2022, 2023

⁴ Véase: *RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, ASÍ COMO LOS RECARGOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES CUYOS INMUEBLES SE ENCUENTREN EN LAS COLONIAS QUE SE INDICAN.* Disponible en: https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/GOCDMX_23052017_Derechos_Suministr_o_Agua.pdf

Véase: *RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, ASÍ COMO LOS RECARGOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES CUYOS INMUEBLES SE*



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE
MÉXICO**



Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. El Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, exhorta respetuosamente la persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Maestro Juan Pablo de Botton Falcón, a que de acuerdo a sus atribuciones, una vez aprobado el paquete económico de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, tenga a bien emitir una Resolución de carácter General mediante la cual se condone el pago total de derechos por el suministro de agua a los mercados públicos y las concentraciones de comerciantes de la Alcaldía Iztapalapa correspondiente al ejercicio fiscal 2025, así como del pago de los recargos y multas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a doce días del mes de diciembre de 2024.

Suscriben;

Rebeca Peralta León

Dip. Rebeca Peralta León

ENCUENTREN EN LAS COLONIAS QUE SE INDICAN. Disponible en:
https://www.sacmex.cdmx.gob.mx/storage/app/media/condonaciones/GOCDMX_21042021_CONDONADAS.pdf.

Véase: Resolución de Carácter General mediante la cual se otorgan condonaciones en Materia de Impuesto Predial y Derechos por el Suministro de Agua, a favor de los contribuyentes que se indican. Disponible en:
<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/625/60d/ac9/62560dac9a723558584157.pdf>



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE
MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Jesús Sesma Suárez

Dip. Jesús Sesma Suárez
Coordinador

Elvia Guadalupe Estrada Barba

Dip. Elvia Guadalupe Estrada Barba

Yolanda García Ortega

Dip. Yolanda García Ortega

Paula Alejandra Pérez Córdova

Dip. Paula Alejandra Pérez Córdova

Claudia Nelí Morales Cervantes

Dip. Claudia Nelí Morales Cervantes

MANUEL TALAYERO PARIENTE

Dip. Manuel Talayero Pariente

Dip. Iliana Ivón Sánchez Chávez

Dip. Israel Moreno Rivera

Dip. Juan Estuardo Rubio Gualito

Dip. Víctor Gabriel Varela López

Título	Oficio 12_12_24
Nombre de archivo	INI_presupuesto_PBO__1_.docx and 2 others
Identificación del documento	e771acc830367293dd76f29a7216e10b6542e3c1
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento



10 / 12 / 2024
18:30:47 UTC

Enviado para su firma a Jesus Sesma (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx), Elvia estrada (guadalupe.estrada@congresocdmx.gob.mx), Yolanda García Ortega (garcia.yolanda@congresocdmx.gob.mx), Rebeca Peralta (rebeca.peralta@congresocdmx.gob.mx), Paula Alejandra Pérez (alejandra.perez@congresocdmx.gob.mx), Claudia Neli Morales (neli.morales@congresocdmx.gob.mx), Manuel Talayero (manuel.talayero@congresocdmx.gob.mx), Iliana Ivón Sánchez Chávez (ivon.sanchez@congresocdmx.gob.mx), Israel Moreno Rivera (israel.moreno@congresocdmx.gob.mx), Víctor Gabriel Varela López (gabriel.varela@congresocdmx.gob.mx) and Juan Estuardo Rubio G (juan.rubio@congresocdmx.gob.mx) por jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx
IP: 189.240.246.59



VISUALIZADO

10 / 12 / 2024
18:30:51 UTC

Visualizado por Jesus Sesma (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.240.246.59

Título	Oficio 12_12_24
Nombre de archivo	INI_presupuesto_PBO__1_.docx and 2 others
Identificación del documento	e771acc830367293dd76f29a7216e10b6542e3c1
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 FIRMADO	10 / 12 / 2024 18:31:43 UTC	Firmado por Jesus Sesma (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	10 / 12 / 2024 18:37:37 UTC	Visualizado por Manuel Talayero (manuel.talayero@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	10 / 12 / 2024 18:38:45 UTC	Visualizado por Rebeca Peralta (rebeca.peralta@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.97.182
 FIRMADO	10 / 12 / 2024 18:39:01 UTC	Firmado por Rebeca Peralta (rebeca.peralta@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.97.182
 FIRMADO	10 / 12 / 2024 18:40:42 UTC	Firmado por Manuel Talayero (manuel.talayero@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59

Título	Oficio 12_12_24
Nombre de archivo	INI_presupuesto_PBO__1_.docx and 2 others
Identificación del documento	e771acc830367293dd76f29a7216e10b6542e3c1
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

	10 / 12 / 2024	Visualizado por Elvia estrada
VISUALIZADO	18:43:19 UTC	(guadalupe.estrada@congresocdmx.gob.mx)
		IP: 189.146.158.118
	10 / 12 / 2024	Firmado por Elvia estrada
FIRMADO	18:43:42 UTC	(guadalupe.estrada@congresocdmx.gob.mx)
		IP: 189.146.158.118
	10 / 12 / 2024	Visualizado por Paula Alejandra Pérez
VISUALIZADO	18:49:39 UTC	(alejandra.perez@congresocdmx.gob.mx)
		IP: 189.203.57.2
	10 / 12 / 2024	Firmado por Paula Alejandra Pérez
FIRMADO	18:50:55 UTC	(alejandra.perez@congresocdmx.gob.mx)
		IP: 189.203.57.2

Título	Oficio 12_12_24
Nombre de archivo	INI_presupuesto_PBO__1_.docx and 2 others
Identificación del documento	e771acc830367293dd76f29a7216e10b6542e3c1
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

	10 / 12 / 2024	Visualizado por Yolanda García Ortega
VISUALIZADO	19:15:54 UTC	(garcia.yolanda@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
	10 / 12 / 2024	Firmado por Yolanda García Ortega
FIRMADO	19:16:33 UTC	(garcia.yolanda@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
	10 / 12 / 2024	Visualizado por Claudia Neli Morales
VISUALIZADO	19:18:21 UTC	(neli.morales@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
	10 / 12 / 2024	Firmado por Claudia Neli Morales
FIRMADO	19:18:47 UTC	(neli.morales@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
	10 / 12 / 2024	Este documento no ha sido ejecutado en su totalidad por todos los firmantes.
INCOMPLETO	19:18:47 UTC	